**Inspección General de Justicia Cívica, Protección a la Ciudadanía y Prevención del Delito**

I. Proteger el orden y la paz pública;

II. Diseñar y ejecutar los programas y acciones necesarias para conservar la paz pública, prevenir la violencia y la delincuencia mediante la operación táctica y operativa de la Guardia de Monterrey;

III. Ejecutar, transmitir y concretar las decisiones y órdenes de la Comisaría de la Secretaría en materia de protección ciudadana, justicia cívica, prevención social del delito y cultura de la legalidad;

IV. Auxiliar a la población en situaciones de emergencia derivadas de hechos de policía, accidentes, siniestro y/o desastres naturales o provocados;

V. Preparar y organizar los planes de acción de todos los cuerpos de auxilio, dependencias municipales, voluntarios y sociedad civil para salvaguardar la vida y los bienes de los ciudadanos, de manera preventiva y en casos de desastre actuar oportunamente;

VI. Supervisar el cumplimiento de los Planes y Programas en materia de protección ciudadana, prevención social del delito y cultura de la legalidad;

VII. Coordinar las Direcciones de Protección Ciudadana y Prevención Ciudadana; y la de Justicia Cívica como unidades operativas de la Inspección General;

VIII. Proponer a la Comisaría, los programas, lineamientos, políticas y medidas necesarias para la difusión y prevención del delito;

IX. Proponer y evaluar las estrategias de las operaciones de vigilancia y seguridad aérea, estableciendo las directrices correspondientes para su aplicación;

X. Evaluar y atender las solicitudes presentadas por los particulares, relacionadas con la conservación del orden, la paz y la tranquilidad pública;

XI. Asistir y asesorar a los elementos de Guardia de Monterrey, justicia cívica y protección a la ciudadanía en el ejercicio de sus funciones;

XII. Proponer a la Comisaría, la política en la materia de orden y disciplina de todas las Direcciones de Protección Civil, la de Protección Ciudadana y Prevención del Delito y la de Justicia Cívica y Consejos Ciudadanos de Seguridad;

XIII. Promover la instalación de módulos vecinales de Guardia de Monterrey en coordinación con protección civil, para monitorear objetivos y metas de seguridad con la participación de los vecinos, y ser el primer enlace para la institución policial de proximidad municipal;

XIV. Vigilar que, conforme a la normativa aplicable, se mantengan los parámetros permitidos de contaminación auditiva. En caso de que dichos límites se vean rebasados, se deberá levantar un reporte, preferentemente acompañado de los elementos necesarios para darle el cauce administrativo correspondiente;

XV. Ejecutar programas que sirvan de contacto directo con los integrantes de la comunidad y las dependencias municipales para proveer un mejoramiento de servicios que presta la Administración Municipal y generen seguridad para los vecinos;

XVI. Realizar acciones con la colaboración de dependencias de la Administración Pública Municipal, que ayuden a mejorar la convivencia entre los integrantes de la comunidad; y

XVII. Las que le ordene la Comisaría, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.